



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TÓDOS

DICTAMEN JURÍDICO

Quien suscribe, **ABOGADO DR. WENSESLAO E. VENTURA FELIZ, ERD**, dominicano, mayor de edad, Casado, portador de la Cédula de Identidad y Personal No.001-1167795-9, en mi calidad de Asesor Legal del **CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, CESAC**, Tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Términos de Referencia para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, EN LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EQUIPOS CALIENTE DE COCINA Y EQUIPO DE AIRE TIPO CHILLER INSTALADOS EN EL NUEVO COMEDOR PARA OFICIALES Y ALISTADOS**”, mediante el procedimiento de referencia No. CP-04-2017, para el presente año 2017, conforme a la solicitud realizada por el Departamento de Compras.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, EN LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EQUIPOS CALIENTE DE COCINA Y EQUIPO DE AIRE TIPO CHILLER INSTALADOS EN EL NUEVO COMEDOR PARA OFICIALES Y ALISTADOS**”, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los Treinta días (30) del mes de Enero del año 2017.

ABOGADO DR. WENSESLAO E. VENTURA FELIZ,
Consultor Jurídico